



PROCURADOR DEL COMÚN  
DE CASTILLA Y LEÓN

**Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León**  
**Ilma. Sra. Directora General de Relaciones Institucionales**  
**C/ Santiago Alba, 1**  
**47008 VALLADOLID**

**Expediente: 110/2025**

**Asunto: Conservación de la Iglesia de Santa Columba de Villamediana (Palencia)**

**Resolución**

**Centro directivo: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**

Ilma. Sra.:

En esta Procuraduría se tramita el expediente arriba indicado con motivo del cual hemos recibido el informe solicitado a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 26 de febrero de 2025.

Dicho expediente se inició con una queja sobre el estado en el que se encuentra la Iglesia de Santa Columba, sita en el municipio de Villamediana (Palencia), y declarada Bien de Interés Cultural con fecha 24 de septiembre de 1982.



Fotografía obtenida del Catálogo de Bienes Protegidos de la Junta de Castilla y León  
(<https://servicios.jcyl.es/pweb/datos.do?numero=8169&tipo=Inmueble&ruta=>)

Según los términos de la queja, en los últimos meses, se ha detectado un alarmante empeoramiento de las humedades que afectan gravemente a la estructura del edificio, particularmente a las columnas y a la zona del retablo, así como a la integridad de la su ornamentación.



Con relación a ello, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, a través del informe dirigido a esta Defensoría, ha señalado no tener constancia de la existencia de un deterioro acusado producido en los últimos meses en la Iglesia o en los bienes muebles contenidos en la misma, por humedades o por otros factores.

Al margen de ello, se informa que, con fecha 8 de mayo de 2018, la arquitecta del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Palencia emitió un informe técnico en relación con el estado de las bóvedas y paramentos de la Iglesia, en el que se ponía de manifiesto la necesidad de realizar una intervención encaminada a la consolidación de algunas de las bóvedas y arcos del templo, con objeto de frenar su deterioro.

Para realizar la intervención, fueron promovidos dos contratos administrativos, uno para la redacción del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud presupuestado en 6.503,75 €, y otro para la ejecución de la obra presupuestado en 35.509,58 €.

Con posterioridad, se realizó un diagnóstico del edificio, siendo estudiadas las deficiencias detectadas en el inmueble y las diferentes propuestas de intervención y, actualmente, se está evaluando la información recabada para trasladársela a la Diócesis de Palencia como titular del templo.

A partir de lo expuesto, esta Procuraduría, en consideración a las funciones que tiene encomendadas, le corresponde hacer las siguientes consideraciones:

El artículo 37.1 de la vigente Ley 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, establece:

*“Los propietarios, poseedores y titulares de derechos reales sobre bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León deberán:*

*a) Conservarlos, custodiarlos, mantenerlos y protegerlos debidamente para asegurar su integridad y autenticidad y evitar su pérdida, destrucción o deterioro, así como adoptar las medidas oportunas para garantizar su seguridad.*

*(...)”*

No obstante, el artículo 40 de la misma Ley prevé una serie de actuaciones subsidiarias y de control de la Administración frente a la omisión del cumplimiento de los deberes de conservación impuestos a los propietarios, poseedores o titulares de derechos reales sobre los bienes declarados de interés cultural o Bienes Inventariados, con el fin último de que el Patrimonio Cultural se mantenga en su integridad.

En el caso que nos ocupa, cabe resaltar que, como ha informado la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se han realizado estudios y disposiciones presupuestarias



para consolidar y proteger la Iglesia de Santa Columba; no obstante lo cual, en el momento actual, el estado de la misma permite advertir el deterioro que puede afectar a ese templo, que tiene reconocido el carácter de Bien de Interés Cultural.

Con todo, al margen de que se hayan realizado ya unas inversiones destinadas a la conservación de la Iglesia, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, en su caso por la vía de cooperación con la Iglesia católica que está prevista en el artículo 10 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, debe hacer un esfuerzo para la Iglesia goce del estado de conservación que es propio a su relevancia patrimonial y, además, que las inversiones realizadas no terminen siendo inútiles.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución:**

**ÚNICA: La Iglesia de Santa Columba de Villamediana (Palencia) es un Bien de Interés Cultural, de modo que, ante los desperfectos que pueda presentar en el momento actual, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte debe impulsar las actuaciones necesarias para evitar que un mayor deterioro en el inmueble resulte irreparable o de difícil reparación y, en último término, para garantizar la debida conservación del inmueble, exigiendo a la propiedad que se ejecuten las obras necesarias para ello y, en caso de incumplimiento del deber de conservación impuesto a la propiedad, haciendo efectivas las medidas subsidiarias previstas en la legislación vigente.**

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente

EL PROCURADOR DEL COMÚN  
Tomás Quintana López